

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TRANSPORTES  
CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Ambato el 19 de noviembre de 1987 ante el Notario Segundo del cantón Ambato; ha sido aprobada por el Intendente de Compañías de Ambato Encargado, Dr. Marcelo Icaza Ponce mediante Resolución Nro. 87-5-2-1Nro. 037 de 27 NOV 1987.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Salomón Proaño Guevara, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía, ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Ambato.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración en 40 años.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 70.000,00 con lo que queda elevado a la suma de S/. 750.000,00

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:  
S/. 390.000,00 por Compensación de Créditos; quedando por pagarse la cantidad de S/. 180.000,00 en el plazo de un año.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la prórroga del plazo de duración y del aumento de capital social, se reforman las siguientes cláusulas de los estatutos sociales, las mismas que dirán:

CLAUSULA CUARTA.- El Plazo de duración de la empresa de "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA.", será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido si así lo resolviere la junta general de socios.

CLAUSULA QUINTA.- El capital social de la Empresa es el de setecientos cincuenta mil sures dividido en sentecientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles dñe un mil sures cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.  
Ambato, a 27 NOV 1987

Dr. Vinicio Machado M.  
SECRETARIO ABOGADO

80013